MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTÍN
JUANJUÍ – PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2019-CM-MPMC-J

Juanjuí, 29 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe oral realizado por el Gerente Municipal, en la sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, a petición del señor Alcalde de la MPMC-J, sobre la adquisición de un terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, al empresario Sr. Darwin Ibáñez, en la modalidad de canje tributario, para ser donado al Ministerio de Salud - MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 32° del Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, prescribe; El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios: (...) f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe. Los medios de pago a que se refieren los incisos b), c) y f) se expresarán en moneda nacional. El pago mediante tarjeta de crédito se sujetará a los requisitos, formas, procedimientos y condiciones que establezca la Administración Tributaria". Asimismo, en su penúltimo y ultimo párrafo establece que "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen. Excepcionalmente, tratándose de impuestos municipales, podrán disponer el pago en especie a través de bienes inmuebles, debidamente inscritos en Registros Públicos, libres de gravámenes y desocupados; siendo el valor de los mismos el valor de autoavalúo del bien o el valor de tasación comercial del bien efectuado por el Consejo Nacional de Tasaciones, el que resulte mayor. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará como bien inmueble los bienes susceptibles de inscripción en el Registro de Predios a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".

Que, el Gerente Municipal dio a conocer que actualmente el Sr. Alfredo Darwin Ibáñez Ruiz cuenta con una deuda tributaria con la entidad, ascendente a S/. 434,329.32 soles, a la fecha, por el total de propiedades con las que cuenta en Juanjui y Juanjuicillo; en tanto, desde el año 2015 hasta la fecha no ha realizado pago alguno; en ese sentido, la deuda se va modificando cada día por los intereses moratorios. Por lo que el deudor, propuso entregar un terreno de 2.8674 hectáreas, el cual se encuentra comprendido de dos predios, uno de 20,000.00 m2 (2.00 Ha), con los siguientes linderos: Por el frente: 206.45 m. Colinda con la Av. Alfredo D. Ibáñez Ruiz, por la derecha: 173.29 m. Colinda con la propiedad del Sr. Alfredo D. Ibáñez Ruiz, por la izquierda: 21.74 m. Colinda con propiedad de terceros, por el fondo: 171.54 m. Colinda con Claudio Castillo Rodríguez y 36.63 m. + 14.78 m. Colinda con Mirta Jesús Sánchez Alviso; y el otro de 8,674.91 m2 (0.8674 Ha), con los siguientes linderos: Por el frente: 12.50 m. Colinda con la carretera Fernando B. Terry, por la derecha: 630.80 m + 58.33 m. Colinda con la propiedad de Alfredo D. Ibáñez Ruíz, por la izquierda: 636.75 m + 62.47 m. Colinda con propiedad de terceros y por el fondo: 12.60 m. Colinda con la Av. Los Ángeles; valorizados en S/. 1,738.334 soles, del cual se descontara el monto adeudado, todo ello, con la finalidad de compensar su valor y poder adquirirlo, teniendo en cuenta que la Entidad no se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder a la realización del pago total del predio en un solo monto.

Que, en merito a la normativa mencionada y a la voluntad existente por parte del contribuyente de realizar este convenio con la Entidad, teniendo en cuenta que este predio será entregado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, al MINSA para la construcción del Hospital de Juanjui, acción que va beneficiar a toda la población Mariscalense, proyecto de gran impacto social que contará con el financiamiento presupuestal del Gobierno Regional de San Martín para su edificación.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Finalmente, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por MAYORÍA** lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** *la suscripción del Convenio entre la Municipalidad* Provincial de Mariscal Cáceres y la sociedad conyugal conformada por el Sr. Alfredo Darwin Ibáñez Ruiz, identificado con DNI N° 01004228 y la Sra. Lizeth Torres Rengifo, identificada con DNI N° 00972938; a fin de viabilizar la dación en pago, para la entrega de un terreno de 2.8674 hectáreas el cual se encuentra comprendido de dos predios, uno de 20,000.00 m2 (2.00 Ha), con los siguientes linderos: Por el frente: 206.45 m. Colinda con la Av. Alfredo D. Ibáñez Ruiz, por la derecha: 173.29 m. Colinda con la propiedad del Sr. Alfredo D. Ibáñez Ruiz, por la

izquierda: 21.74 m. Colinda con propiedad de terceros, por el fondo: 171.54 m. Colinda con Claudio Castillo Rodríguez y 36.63 m. + 14.78 m. Colinda con Mirta Jesús Sánchez Alviso; y el otro de 8,674.91 m2 (0.8674 Ha), con los siguientes linderos: Por el frente: 12.50 m. Colinda con la carretera Fernando B. Terry, por la derecha: 630.80 m + 58.33 m. Colinda con la propiedad de Alfredo D. Ibáñez Ruíz, por la izquierda: 636.75 m + 62.47 m. Colinda con propiedad de terceros y por el fondo: 12.60 m. Colinda con la Av. Los Ángeles; que se encuentra valorizado en S/. 1,715.494.35 soles, del cual se descontará la suma de S/. 434,329.32 soles, monto adeudado por los administrados; terreno que tendrá como finalidad la construcción del nuevo Hospital MINSA de Juanjuí; el saldo del valor del terreno será pagado con el valor del impuesto predial anual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, realice los trámites correspondientes para la proyección, así como todas las acciones administrativas pertinentes que conllevaran a la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Sr. Alfredo Darwin Ibáñez Ruiz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, Abog. Víctor Raúl López Escudero, la firma de la minuta y la escritura pública correspondiente, para la dación en pago.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a las partes interesadas, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579